



ORDENANZA Nº 018 /24.

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA REGULACIÓN DEL BARRIO 15 DE AGOSTO DEL KM. 5, EN RELACIÓN AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN "C" CON MATRÍCULA S01\15. 565 CON UNA DIMENSIÓN DE 34 HECTÁREAS 7.354 M2 Y 6.700 CM2 Y SE RECONOCE EL LOTEAMIENTO DE HECHO DE CARÁCTER SOCIAL.-

Saltos del Guairá, 15 de noviembre del 2024.-

VISTO:

La Minuta con Exp. Nº 421/24 de los Concejales Jorge A. Fleitas Insfrán, Julio César Báez Verón, Luis R. Cabañas Britos, Carlos Garrido y Claudio González en la que solicitan, por Ordenanza Municipal, declaración de Interés Municipal la regularización del barrio 15 de agosto y el reconocimiento del loteamiento de hecho de carácter social.-----

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial y dada la moción de la misma la cual una vez aprobada se abre el debate.

La solicitud del recurrente es que la Junta Municipal de Saltos del Guairá de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 36 inciso a) de la Ley No. 3966\2010 Carta Orgánica Municipal es sancionar ORDENANZA MUNICIPAL RECONOCIENDO LOTEAMIENTO DE HECHO CON CARÁCTER SOCIAL AL INMUEBLE COMO FRACCIÓN "C" CON MATRÍCULA S01\15. 565 CON UNA DIMENSIÓN DE 34 HECTÁREAS 7.354 M2 Y 6.700 CM2 por solicitud del propietario que cuenta con derechos a la propiedad y al dominio del inmueble, pudiendo en ese contexto contar con suficiente legitimidad para tal petición de conformidad a la documentación arrimada a la Junta Municipal con expediente No. 385\2024. En relación a la petición formulada, según es de conocimiento de los suscribientes existe conformidad con los poseedores que son los conciudadanos residentes del Barrio 15 de Agosto del Km.5 y tiene una finalidad de regularización. En consonancia de esfuerzos con el titular del Derecho de Propiedad el señor Eduardo Peralta, conforme manifestaciones de los vecinos en Acta de Reunión celebrada con la Comisión Vecinal del Barrio 15 de Agosto, fijando un precio social a fin de avanzar con la titulación de los referidos inmuebles y la concesión de espacios públicos que pasaran a integrar futuramente como bienes públicos de dominio municipal. La solicitud se basa en el primer trámite cual es declarar el Interés Municipal la Regularización del referido Barrio 15 de agosto para la titulación a los poseedores del mencionado, lugar previo pago del precio social acordado entre las partes, propietario y poseedores actuales. La solicitud como segundo trámite pretende el sanción de una Ordenanza Municipal que reconozca el Barrio 15 de Agosto como un loteamiento de hecho con fines sociales a fin de poder avanzar con los trámites ante el Ejecutivo Municipal cual es la aprobación provisoria de los planos e informes periciales, para luego volver a la Junta Municipal para la aprobación definitiva de los planos e informes periciales, respetando la posesión actual y gestionando los espacios públicos para plazas que pasaran al patrimonio municipal para el uso público.

Su moción de aprobación, puesto a consideración, **POR UNANIMIDAD, queda aprobado.**-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.





**POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA:**

ARTICULO 1º **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA REGULACIÓN DEL BARRIO 15 DE AGOSTO DEL KM. 5, EN RELACIÓN AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN "C" CON MATRÍCULA S01\15. 565 CON UNA DIMENSIÓN DE 34 HECTÁREAS 7.354 M2 Y 6.700 CM2.-----**

ARTICULO 2º **RECONOCER COMO LOTEAMIENTO DE HECHO Y CON CARÁCTER SOCIAL AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN "C" CON MATRÍCULA S01\15. 565 CON UNA DIMENSIÓN DE 34 HECTÁREAS 7.354 M2 Y 6.700 CM2 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR EDUARDO PERALTA PARA TODOS LOS FINES ADMINISTRATIVOS.-----**

ARTICULO 3º **PREVIA SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, SE DEBERÁ PRESENTAR LOS PLANOS E INFORMES PERICIALES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN PROVISORIA Y LUEGO A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA A FIN DE AVANZAR CON ESTE PROCESO PARA SU REMISION A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO.---**

ARTICULO 3º **COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDE Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-----**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-----



Carlos A. Ramírez Lagraña
Secretario General



Conc. Armando V. García Miranda
Presidente H.J.M

Saltos del Guairá, *28* de *Noviembre* del 2024.-

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-



Lic. José D. Rodi Bareiro
Secretario General



Héctor F. Morán Spejegys
Intendente Municipal



ORDENANZA Nº 017 /24.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA CALLE PEDRO JUAN CABALLERO DEL BARRIO ITAIPÚ, COMPRENDIDO DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, HASTA EL FRENTE DEL REFUGIO MBARACAYU POR EL NOMBRE DE ANTONIO ROJAS.-----

Salto del Guairá, 16 de setiembre del 2024.-

VISTO: La Minuta Verbal presentada por el Concejal Edgar Mencía Escobar, en la cual solicita, **EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA CALLE PEDRO JUAN CABALLERO DEL BARRIO ITAIPÚ, COMPRENDIDO DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, HASTA EL FRENTE DEL REFUGIO MBARACAYU POR EL NOMBRE DE ANTONIO ROJAS.**-----

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial y dada la moción del Concejal Abg. Jorge Fleitas de la Aprobación de la Minuta Verbal presentada por el Concejal Edgar Mencía Escobar y ampliamente secundado de , **EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA CALLE PEDRO JUAN CABALLERO DEL BARRIO ITAIPÚ, COMPRENDIDO DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, HASTA EL FRENTE DEL REFUGIO MBARACAYU POR EL NOMBRE DE ANTONIO ROJAS,** puesto a consideración, **POR UNANIMIDAD, queda aprobado.**-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. Inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----

Que, el Art. Nº 99 del Reglamento Interno establece, que las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones sancionadas por la Junta, se pasaran a la Intendencia para su promulgación. En su sanción se usará la formula "LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE".-----

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA:

Artículo 1º **CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE PEDRO JUAN CABALLERO DEL BARRIO ITAIPÚ, COMPRENDIDO DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, HASTA EL FRENTE DEL REFUGIO MBARACAYU POR EL NOMBRE DE ANTONIO ROJAS.**-----

Artículo 2º **COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



Carlos A. Ramírez Lagraña
Secretario General



Conc. Armando V. García Miranda
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, *16* de *setiembre* del 2024.-



ORDENANZA Nº 016 /24.

POR LA CUAL SE AUTORIZA QUE LAS CALLES CAYO CÉSAR CACERES ESTIGARRIBIA Y FELICIANO ZANABRIA, DESDE LA AVENIDA PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, ASÍ TAMBIEN LA CALLE AV. MARCIAL MORÁN, DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE PADRE BRUNO OTTE, TENGAN DOBLE SENTIDO PARA VEHICULOS UTILITARIOS Y DE MEDIANO PORTE, NO ASÍ PARA LA SALIDA DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE.-----

Saltos del Guairá, 27 de setiembre del 2024.-

VISTO: La Nota presentada por los Vecinos del Barrio 1º de Mayo, individualizada como Exp. Nº370/24. En la cual solicitan que, **LAS CALLES CAYO CÉSAR CACERES ESTIGARRIBIA Y FELICIANO ZANABRIA, DESDE LA AVENIDA PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, ASÍ TAMBIEN LA CALLE AV. MARCIAL MORÁN, DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE PADRE BRUNO OTTE, TENGAN DOBLE SENTIDO PARA VEHICULOS UTILITARIOS Y DE MEDIANO PORTE, NO ASÍ PARA LA SALIDA DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE.**-----

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial y dada la moción del Concejal Abg. Jorge Fleitas de la Aprobación del pedido del Exp. Nº370/2, y ampliamente secundado de que, **LAS CALLES CAYO CÉSAR CACERES ESTIGARRIBIA Y FELICIANO ZANABRIA, DESDE LA AVENIDA PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, ASÍ TAMBIEN LA CALLE AV. MARCIAL MORÁN, DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE PADRE BRUNO OTTE, TENGAN DOBLE SENTIDO PARA VEHICULOS UTILITARIOS Y DE MEDIANO PORTE, NO ASÍ PARA LA SALIDA DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE.**-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----

Que, el Art. Nº 99 del Reglamento Interno establece, que las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones sancionadas por la Junta, se pasaran a la Intendencia para su promulgación. En su sanción se usará la formula "LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE".-----

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA:

Artículo 1º QUE LAS CALLES CAYO CÉSAR CACERES ESTIGARRIBIA Y FELICIANO ZANABRIA, DESDE LA AVENIDA PARAGUAY HASTA LA CALLE CNEL. ISABELIANO PIMIENTA, ASÍ TAMBIEN LA CALLE AV. MARCIAL MORÁN, DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA CALLE PADRE BRUNO OTTE, TENGAN DOBLE SENTIDO PARA VEHICULOS UTILITARIOS Y DE MEDIANO PORTE, NO ASÍ PARA LA SALIDA DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE.-----

Artículo 2º MODIFICAR Y READECUAR LAS CALLES REFERIDAS EN ESTA ORDENANZA EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, PARA SU MEJOR TRAFICO, ESTACIONAMIENTO Y USUFRUCTO DE LAS MISMAS POR LA CIUDADANIA.-----

Artículo 3º COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Carlos A. Ramírez Lagraña
Secretario General


Con. Armando Y. García Miranda
Presidente H.J.M



ORDENANZA Nº 015 /24

POR LA CUAL SE DETERMINA EL GENTILICIO DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ.-----

Saltos del Guairá, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO: La Minuta de ORDENANZA MUNICIPAL presentada por los Concejales Abg. Jorge Fleitas Insfrán, Mgtr. CLAUDIO González Areco y el Ing. Luis Cabañas Britos con el objeto de determinar el "GENTILICIO" de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Saltos del Guairá.-----

CONSIDERANDO: El tratamiento del mismo sobre tablas en el Pleno de esta Casa de legislación, donde el objetivo de la Minuta tiene como finalidad determinar el "GENTILICIO" de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Saltos del Guairá. Puesto a consideración por unanimidad se aprueba el Dictamen.-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO,
POR UNANIMIDAD,
ORDENA :

Artículo 1º DETERMINA EL GENTILICIO DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ, COMO "SALTOSGUAIREÑO O SALTOGUAIREÑOS" A LOS DE GENERO MACULINO Y, "SALTOSGUAIREÑA O SALTOGUAIREÑAS" A LOS DE GENERO FEMENINO.-----

Artículo 2º SOLICALIZAR POR TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y A LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD PODER MODIFICAR EL GENTILICIO DE LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ EN TODO LO QUE CONCIERNE A DOCUMENTACIONES Y EN LO DE CARÁCTER DE PUBLICIDAD.-----

Artículo 2º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



Carlos A. Ramírez Lagaña.
Secretario General



Conc. Armando V. García Miranda
Presidente H.J.M

Saltos del Guairá, 04 de Septiembre del 2024.-

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----

